

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
06 AGO 2010
TOTALMENTE TRAMITADO



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
27 JUL 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 40041

SANTIAGO 05 JUL 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: El artículo 16 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975; los artículos 27 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería; los artículos 8°, 10° y 12° del "Convenio de Tránsito de Personas en la Zona Fronteriza Chileno-Peruana de Arica Tacna", en adelante "Convenio Arica - Tacna"; la Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y, el Informe Policial N° 3.751 de 28 de diciembre de 2009, de Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica.

CONSIDERANDO: a) Que, mediante el Informe Policial citado en los vistos, se da cuenta que la extranjera **Dayana Liz ZAMBRANO FIGUEROA**, de nacionalidad peruana, ingresó al país por la Avanzada Chacalluta, haciendo uso de las prerrogativas del Convenio Arica-Tacna; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que la extranjera infringió dicho Convenio al excederse del tiempo de permanencia en el país; c) Que, se dispuso la salida de la extranjera de nuestro territorio nacional el día 21 de diciembre de 2009 por la Avanzada Chacalluta, mediante Salvoconducto N° 1.309 de la misma fecha, emitido por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica; y d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

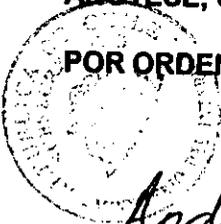
RESUELVO:

1. PROHÍBESE por un año el ingreso al país de la extranjera **Dayana Liz ZAMBRANO FIGUEROA**, de nacionalidad peruana, Documento Nacional de Identidad N° 46105579.

2. COMUNÍQUESE la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



CON ROMILES
Distribución
Subsecretario del Interior
Oficina de Partes
Depto. de Extranjería y Migración

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION